



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015671 18 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, en metodología presencial en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad deberá informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, por medio de la Resolución número 23096 del 15 de diciembre de 2016, por el término de cuatro (4) años.

Que mediante la Resolución No. 29125 de 26 de diciembre de 2017, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 46927 la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, solicitó la aprobación de la reforma curricular con modificación en la duración del programa que pasa de 8 semestres a ser de 9 semestres del programa de Archivística y Gestión de la Información



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, en metodología presencial en Bogotá D.C."

Digital, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., de conformidad a la resolución No 015 del 08 de mayo de 2018.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la mencionada modificación del registro calificado.

Que en sesión del 26 de marzo de 2019, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 46927, recomendó a este Despacho, "(...) **APROBAR la modificación en el número de semestres del programa de ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL (Bogotá) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, pasando de 8 a 9 semestres. (...) (sic)**".

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES y en consecuencia, procede a **APROBAR** la modificación del registro calificado solicitado al programa, objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Aprobar la solicitud de modificación en la duración del programa académico y en consecuencia modificar el artículo primero de la Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017, por medio del cual se otorgó el registro calificado al programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, el cual quedará así:

"Artículo 1. Otorgar Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones, al siguiente programa:

Institución:	<i>Universidad Distrital-Francisco José de Caldas</i>
Denominación del Programa:	<i>Archivística y Gestión de la Información Digital</i>
Título a otorgar:	<i>Profesional en Archivística y Gestión de la Información Digital</i>
Lugar de desarrollo:	<i>Bogotá D.C.</i>
Metodología:	<i>Presencial</i>
Nro. de créditos académicos:	<i>160</i>
Duración estimada:	<i>9 Semestres</i>
Estudiantes en el 1er periodo:	<i>60"</i>

Artículo 2. Registro en el SNIES. Las modificaciones del programa Identificado en el artículo primero deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Efectos. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 29125 de 26 de diciembre de 2017.

Artículo 4 Derechos adquiridos. La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Archivística y Gestión de la Información Digital de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, en metodología presencial en Bogotá D.C."

modificación del programa, de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Eicy Patricia Peñalosa Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior *E*
Mayte Beltrán Ventero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 46927

